



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA, AÑO 2020**

### **1. OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria y las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de taxista, como título administrativo habilitante del ejercicio de la actividad de conductor de los vehículos adscritos al servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros con conductor en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Podrán optar al permiso municipal de taxista las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Tener nacionalidad española, de un estado de la Unión Europea, o nacional de uno de aquellos estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos con la Unión Europea (UE) y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se encuentre definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Fotocopia del NIE. Los nacionales de otros estados a los cuales sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjeros con permiso de residencia permanente o permiso de trabajo y residencia en vigor o en trámite de renovación.

B. Acreditar como mínimo la realización de estudios obligatorios u otro título superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes tendrán que presentar la credencial que acredite su homologación, debidamente traducida en lengua catalana o castellana.

C. Los aspirantes que sean extranjeros de países de habla no hispana, además de los documentos anteriores, tendrán que aportar fotocopia del diploma superior de lengua castellana —español— como lengua extranjera, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

D. Tener certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua catalana o superior. En caso de no tenerlo tendrá que superar una prueba de lengua catalana, conforme con el punto 8.A.

Se entienden como certificado oficial los emitidos por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno Balear u organismos de equivalencia acreditada por el solicitante junto con el certificado.

E. Tener certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua inglesa o superior. En caso de no tenerlo tendrá que superar una prueba de lengua



inglesa, conforme con el punto 8.B.

Se entienden como certificado oficial los emitidos por entidades oficiales como la EOI, ACLES, Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), APTIS (British Council) y Oxford Test of English, u organismos de equivalencia acreditada por el solicitante junto con el certificado.

F. Tener permiso de conducir de clase B o superior, según establezca el Reglamento general de conductores.

G. No haber estado sancionado por resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real decreto 1428/2003, y el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tránsito, circulación de vehículos de motor y seguridad viaria.

H. No tener antecedentes penales.

I. Tener capacidad física y psicológica para ejercer las funciones de conductor.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación total, por parte del interesado, de las cláusulas de las presentes bases.

Las solicitudes se podrán presentar hasta las 23:59 horas del día **2 de marzo** de 2020.

Estas solicitudes tendrán que ajustarse al modelo de **SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA, AÑO 2020**, aprobado y publicado con la presente convocatoria, que establece la documentación a presentar:

1.- Con certificado digital, a través de la sede electrónica:

SANTJOSEP.SEDELECTRONICA.ES : CATÁLOGO DE TRÁMITES : [Instància general](#) (mencionando “solicitud permiso municipal de taxista”)  
SUBIR FICHEROS (anexos y documentos escaneados).

2.- Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

### 4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones y requerimientos a los/as interesados/as se publicarán en la página web del Ayuntamiento: [www.santjosep.org](http://www.santjosep.org).



## **5. RELACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web.

Se dispondrá de un plazo de **5 días**, que se debe contar desde la exposición de la lista provisional, para formular reclamaciones y enmendar los defectos mediante escrito, que se presentará según el punto 3.

En caso de que no quede nadie excluido, la lista provisional se considerará definitiva, y así se indicará.

## **6. FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS**

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y el nombramiento de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes, el día de la realización de las pruebas, tendrán que llevar el documento nacional de identidad, o documento equivalente, en vigor.

## **7. PRUEBAS DE APTITUD Y VALORACIÓN**

Se realizarán las pruebas de aptitud oportunas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una de ellas puntuará de 0 a 10 puntos, y se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación de NO APTO, o la incomparecencia del aspirante el día de las pruebas, darán lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los resultados obtenidos únicamente serán válidos en el ámbito de esta convocatoria.

La calificación total será de APTO o NO APTO.

## **8. ESTRUCTURA DE LOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS**

a) Prueba primera: conocimiento de la lengua catalana.

Aquellos aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificado, según el punto 2.D, de conocimiento básico de la lengua catalana, deberán realizar una prueba de estos conocimientos. La calificación deberá ser APTO para poder superar la prueba y pasar a la siguiente.

b) Prueba segunda: conocimiento de la lengua inglesa.

Aquellos aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificado,



según el punto 2.E, de conocimiento básico de la lengua inglesa, deberán realizar una prueba de estos conocimientos. La calificación deberá ser APTO para poder superar la prueba y pasar a la siguiente.

- c) Prueba tercera: conocimientos de la isla y del municipio de Sant Josep de sa Talaia y de la normativa que regula la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar 40 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las siguientes materias:

- Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears:

CAPÍTULO IV. Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

SECCIÓN 1. Concepto, ámbito de aplicación y competencias

Artículo 47 Objeto, ámbito de aplicación, régimen jurídico y principios

Artículo 48 Competencias

Artículo 49 Condiciones generales de prestación del servicio

Artículo 50 Régimen tarifario

Artículo 51 Prestación efectiva del servicio de autotaxi

SECCIÓN 2. Títulos para prestar el servicio de autotaxi

Artículo 52 Licencias de autotaxi

Artículo 53 Régimen jurídico

Artículo 54 Transmisión

Artículo 55 Extinción

Artículo 56 Permiso municipal de taxista

SECCIÓN 3. Vehículos y régimen económico

Artículo 57 Vehículos y características

Artículo 58 Sustitución del vehículo

SECCIÓN 4. Derechos y obligaciones de los usuarios

Artículo 59 Derechos y obligaciones de los usuarios

SUBSECCIÓN 5. Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

Artículo 89 Infracciones muy graves

Artículo 90 Infracciones graves

Artículo 91 Infracciones leves

SECCIÓN 5. Reglas especiales para el régimen sancionador del transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

SUBSECCIÓN 1. Sanciones y medidas accesorias

Artículo 103 Sanciones

Artículo 104 Retirada del taxímetro y depósito de la documentación

Artículo 105 Retirada del vehículo

Artículo 106 Ejecutividad de las resoluciones

SUBSECCIÓN 2. Medidas correctoras y cautelares

Artículo 107 Adopción de medidas correctoras

Artículo 108 Inmovilización

Artículo 109 Compatibilidad con otras medidas

SUBSECCIÓN 3. La caducidad y la revocación de la licencia municipal de autotaxi y la revocación del permiso municipal de taxista

Artículo 110 Caducidad

Artículo 111 Revocación



SECCIÓ 6. Reglas especiales para el régimen sancionador del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo

SUBSECCIÓ 1. Definiciones y personas responsables

Artículo 112 Definiciones

Artículo 113 Personas responsables

SUBSECCIÓ 2. Medidas cautelares, depósito del vehículo y actuaciones inspectoras

Artículo 114 Medidas cautelares

Artículo 115 Depósito del vehículo

Artículo 116 Actuaciones inspectoras

- Ordenanza municipal reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros. (BOIB núm. 110 de 21/07/2015).
- Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros.
- Normativa de trabajo radiotaxi:

Objeto y ámbito de aplicación

Vehículos y prestación de servicio

La base

- Orden del Consejero de Fomento, BOIB de 25 de marzo de 1997 sobre recogida de viajeros en la isla de Ibiza.
- Conocimientos de la geografía de la isla de Ibiza y de su red viaria principal.
- Conocimientos sobre el municipio de Sant Josep de sa Talaia e Ibiza:

Calles y vías públicas de los núcleos urbanos, núcleos rurales y diseminados de Ibiza.

Puntos de interés turístico, histórico y geográfico; playas, centros deportivos, monumentos, etc. Centros oficiales y otros centros de interés público y social (ayuntamientos, centros sanitarios, cuerpos de seguridad, etc.).

Conocimientos diversos sobre el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, y se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos.

## 9. TRIBUNAL

El Tribunal resolverá las cuestiones que se puedan derivar de la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria.

El Tribunal estará compuesto por:

—un/a presidente/a: un/a técnico/a de la Administración General.



—tres vocales:

Un/a miembro de la Policía Local de Sant Josep de sa Talaia.

Un/a representante de la Asociación de Taxistas de Sant Josep de sa Talaia.

Un/a representante de la Asociación de Asalariados del Taxi de Sant Josep de sa Talaia.

—un/a secretario/a: un/a funcionario/a

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas que considere necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto.

## 10. RESULTADO DE LAS PRUEBAS

La lista con los resultados se publicará en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Las personas que obtengan la calificación de APTO tendrán derecho al correspondiente permiso y a la expedición del carnet acreditativo dentro del mes siguiente a la publicación de la lista con los resultados.

Una vez comprobados:

- El certificado de la Jefatura de Tráfico.
- El certificado de no tener antecedentes penales.

Una vez presentados:

- El certificado médico, en caso de no presentarlo con la solicitud.
- La acreditación de haber abonado 25 € de la tasa de expedición del permiso.

Aquellas personas que, transcurrido un mes desde la publicación de la lista con los resultados, no hubieran presentado esta documentación, quedarán automáticamente declarados como NO APTOS, sin necesidad de que les sea notificado este hecho.



## SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA, AÑO 2020

Nombre y apellidos del solicitante:

DNI/NIE:

A efectos de solicitar certificado de penales:

- provincia de nacimiento:
- código postal del lugar de nacimiento:

Dirección a efectos de notificaciones:

Localidad o municipio:

Código postal:

Teléfono:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones electrónicas:

**Información básica sobre protección de datos:** de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le da información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal. **Responsable:** Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. **Finalidad:** gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. **Legitimación:** ejercicio de poderes públicos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Categoría:** datos de identidad. **Derechos:** tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal como se explica en la información adicional. **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <http://santjosep.sedelectronica.es/privacy>.

EXPONGO:

Que enterado/a de la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso municipal de taxista para el año 2020.

Manifiesto:

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias.

Que a los efectos oportunos adjunto a esta solicitud la documentación que se indica:



- a) DNI o NIE. Ser mayor de edad, español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de uno de aquellos estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos con la Unión Europea (UE) y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con los términos en que esta se encuentre definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Fotocopia del NIE. Los nacionales de otros estados a los cuales sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjeros con permiso de residencia permanente o permiso de trabajo y residencia en vigor o en trámite de renovación.
- b) Certificado de estudios obligatorios u otro título superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes deberán presentar la credencial que acredite su homologación, debidamente traducida en lengua catalana o castellana.
- c) **Para aspirantes que sean extranjeros de países de habla no hispana:** diploma superior de lengua castellana —español— como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido para las escuelas oficiales de idiomas conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.
- d) Certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua catalana. En el caso de que no se aporte este certificado, será requisito que se supere una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Ayuntamiento, conforme al punto 2.D.
- e) Certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua inglesa. En el caso que no se aporte este certificado, será requisito que se supere una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Ayuntamiento, conforme al punto 2.E.
- f) Fotografía de formato carnet, escaneada/ble y en color.
- g) Permiso de conducir de clase B o superior, según establezca el Reglamento general de conductores.
- h) Justificante de haber efectuado el ingreso de 12,00 € en concepto de tasa de derechos de examen. El pago deberá hacerse en la página web del Ayuntamiento: [WWW.SANTJOSEP.ORG](http://WWW.SANTJOSEP.ORG), PAGOS ONLINE DE TRIBUTOS, AUTOLIQUIDACIONES, TASA PERMISO LOCAL DE CONDUCIR.
- i) **Opcionalmente, presentar con la solicitud o autorizar al Ayuntamiento a su obtención:** certificado emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico (o marcar casilla de más abajo en que se autoriza al Ayuntamiento de Sant



Josep de sa Talaia a consultar datos) en el cual se acredite que no ha sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real decreto 1428/2003, y el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

- j) **Opcionalmente, presentar con la solicitud o autorizar al Ayuntamiento a su obtención:** certificado de no tener antecedentes penales o marcar casilla en que se autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a pedir certificado de penales a la Gerencia de Justicia de las Illes Balears.
- k) **Opcionalmente, presentar con la solicitud o de acuerdo al punto 10,** certificado de capacidad física y psicológica, vigente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que se me admita en la convocatoria y pruebas de aptitud que se realizarán para la obtención del permiso municipal de taxista del municipio de Sant Josep de sa Talaia.

NO aporto certificado de catalán. Marcando esta casilla solicito realizar la prueba de nivel de catalán.

NO aporto certificado de inglés. Marcando esta casilla solicito realizar la prueba de nivel de inglés.

NO aporto documento acreditativo de certificado médico de capacidad física y psicológica. Marcando esta casilla me comprometo a aportarlo de acuerdo al punto 10.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a comprobar o solicitar en mi nombre certificado de no haber sido sancionado con resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves en el Real decreto 1428/2003, y en el el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar el certificado de antecedentes penales a la Gerencia de Justicia de las Illes Balears.

Sant Josep de sa Talaia, a            de            de 2020

(Firma)